Fallo de la licitación pública presencial No. IEE-LP-09/2026, relativa a la adquisición de artículos promocionales para diversas actividades de participación ciudadana, igualdad de género, derechos humanos y no discriminación del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 9:45 horas del día 17 de noviembre de 2026, reunidos en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, ubicadas en avenida División del Norte número 2104 de esta ciudad, para emitir el fallo relativo a la licitación pública presencial número IEE-LP-09/2026, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracciones IX y X, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y en el apartado VIII de las bases licitatorias del presente procedimiento.

Representan en este acto al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua la Mtra. María Guadalupe Delgado Cota, Directora Ejecutiva de Administración, en su carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; la Lic. Abril Castillo Galindo, en representación del Lic. Allan Eduardo Hernández Portillo, Director Jurídico, como vocal permanente; la Mtra. María del Mar Trejo Pérez, Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, y la Mtra. Paola Contestabile Frayre, Titular de la Unidad de Igualdad de Género, Derechos Humanos y No Discriminación, en su carácter de vocales de las áreas requirentes; y el Dr. Jaime Armando Muñoz Baca, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, en su carácter de Secretario Técnico.

Por tanto, al estar la totalidad de las y los miembros del Comité con derecho a voto, se cuenta con el quórum legal para la emisión del fallo de la licitación pública presencial número IEE-LP-09/2026, al tenor de lo siguiente.

I.- Publicación de la convocatoria y bases del procedimiento de licitación.

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, previa autorización del Comité en su sexta sesión extraordinaria de 2026 celebrada el 22 de octubre de 2026, con fecha 24 de octubre de 2026 se publicó la convocatoria y se pusieron a disposición de las personas interesadas las bases de la licitación pública presencial número IEE-LP-09/2026, con el objeto de que las personas interesadas presentaran libremente sus proposiciones y de seleccionar, de entre las concurrentes, a quien ofreciera las mejores condiciones disponibles para este Instituto.

II.- Junta de aclaraciones.

En términos de los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y del apartado II de las bases, el 28 de octubre de 2026 a las 10:00 horas se celebró la junta de aclaraciones, en la que se dio respuesta a las solicitudes de aclaración presentadas. Las respuestas emitidas forman parte de las bases y fueron consideradas en la evaluación de las proposiciones.

III.- Presentación y apertura de propuestas.

Tal como lo dispone el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el 12 de noviembre de 2026, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, en el que presentaron propuestas las personas licitantes siguientes.

a) Comercializadora Prounno, S.A. de C.V.

b) Rico Promostar, S.A. de C.V.

c) José Eduardo Cuellar Calderón

En términos del artículo 61 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se realizó la apertura de las propuestas técnicas presentadas, haciendo constar la documentación entregada y señalando, en su caso, los documentos faltantes, conforme se detalla.

Licitante	Propuesta técnica
Comercializadora Prounno, S.A. de C.V.	Participa en las partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 21, 23, 24, 27, 28 y 30. Presenta la totalidad de los documentos solicitados en las bases y sus anexos, incluidas las muestras físicas del numeral 19 del apartado V, inciso a), por lo que se recibió sin observaciones de conformidad con el artículo 61 fracción III de la Ley.
Rico Promostar, S.A. de C.V.	Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29 y 30. Presenta la totalidad de los documentos solicitados en las bases y sus anexos, incluidas las muestras físicas del numeral 19 del apartado V, inciso a), por lo que se recibió sin observaciones de conformidad con el artículo 61 fracción III de la Ley.
José Eduardo Cuellar Calderón	Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29. Presenta la totalidad de los documentos solicitados en las bases y sus anexos, incluidas las muestras físicas del numeral 19 del apartado V, inciso a), por lo que se recibió sin observaciones de conformidad con el artículo 61 fracción III de la Ley.

Acto seguido, en observancia del artículo 61 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se procedió a la apertura de las ofertas económicas de las personas licitantes, leyéndose los importes por partida con el impuesto al valor agregado incluido, resultando lo siguiente.

Partida	Artículo	Cantidad	Comercializadora Prounno	Rico Promostar	José Eduardo Cuellar Calderón
1	Libreta Ikoti	500	$26,100.00	$24,710.00	$24,110.00
2	Libreta Carroll	500	$12,760.00	$13,340.00	$11,300.00
3	Bolsa Montresta	500	No participa	$42,455.00	$31,475.00
4	Cangurera reflective	500	$37,700.00	$38,860.00	$30,535.00
5	Cilindro Woda de 800 ml	350	$26,390.00	$24,241.00	$23,180.50
6	Termo Crown de 360 ml	200	$31,784.00	$31,146.00	$29,098.00
7	Pelota antiestrés americano	150	$3,462.60	$5,568.00	$3,096.00
8	Huellita antiestrés	150	$4,332.60	$6,133.50	$3,862.50
9	Audífonos Sans	300	No participa	$38,976.00	No participa
10	Bolígrafo Star	400	$6,264.00	$6,264.00	$3,292.00
11	Bolígrafo Dickens	200	No participa	$7,656.00	$3,860.00
12	Soporte Draftan	300	$11,658.00	$10,857.00	$8,997.00
13	Memoria USB Platinum de 16 GB	200	$24,800.80	$28,768.00	No participa
14	Libreta Ikoti (ECOSSS)	300	$15,660.00	$17,109.00	$14,466.00

Partida	Artículo	Cantidad	Comercializadora Prounno	Rico Promostar	José Eduardo Cuellar Calderón
15	Termo Crown de 360 ml (ECOSSS)	200	$31,784.00	$30,624.00	$29,098.00
16	Bolsa Montresta (ECOSSS)	100	No participa	$9,945.00	$6,295.00
17	Set de regalo corporativo	50	$28,414.20	$26,100.00	$26,320.00
18	Memoria USB Slim	100	$13,398.00	$16,124.00	No participa
19	Pin personalizado ECOSSS	400	No participa	$33,408.00	$40,600.00
20	Galardón ECOSSS	100	No participa	$35,844.00	$84,100.00
21	Bolígrafo de aluminio	150	$3,045.00	$4,666.50	$2,242.50
22	Portarretrato	100	No participa	$11,484.00	$5,034.00
23	Lonchera	100	$12,632.40	$12,180.00	$11,725.00
24	Paraguas	100	$10,660.40	$10,324.00	$9,798.00
25	Bolsa shopper	150	No participa	$24,016.50	$7,968.00
26	Juego de bolas magnéticas	20	No participa	No participa	$8,764.40
27	Antiestrés camiseta	150	$5,550.60	$7,093.50	$4,518.00
28	Cilindro Tritán	150	$29,145.00	$31,731.00	$29,971.50
29	Libreta ecológica	150	No participa	$10,807.50	$6,411.00
30	Playera tipo polo	30	$5,881.20	$5,220.00	No participa

IV.- Evaluación detallada.

Concluido el acto de presentación y apertura de propuestas, de conformidad con los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la Mtra. María del Mar Trejo Pérez, Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, respecto de las partidas 1 a 20, y la Mtra. Paola Contestabile Frayre, Titular de la Unidad de Igualdad de Género, Derechos Humanos y No Discriminación, respecto de las partidas 21 a 30, como vocales de las áreas requirentes y responsables de la evaluación en términos del artículo 67 fracción VI de la Ley, procedieron a la evaluación detallada de las proposiciones aceptadas, utilizando el criterio binario establecido en el artículo 64 fracción I de la Ley y en el apartado VII de las bases.

Con fecha 17 de noviembre de 2026 este Comité recibió el dictamen técnico, económico y legal-administrativo suscrito por ambas vocales, en el que se hace constar que, al haber concurrido tres personas licitantes, se evaluó la totalidad de las proposiciones aceptadas en todas las partidas, y que la evaluación se practicó documento por documento respecto de los numerales 1) a 20) del apartado V, inciso a), y del anexo siete de las bases; partida por partida respecto de las especificaciones del anexo seis (tipo de artículo, material, medidas, capacidad, colores, técnica y área de impresión) y del catálogo con marca y modelo; mediante el cotejo físico de las muestras del numeral 19 por cada área requirente conforme al apartado VII de las bases; con observancia de las precisiones de la junta de aclaraciones; y con aplicación del artículo 65 de la Ley respecto de los requisitos que no afectan la solvencia. Este Comité, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 29 fracción IX de la Ley, analizó dicho dictamen y lo acepta por encontrarlo fundado, motivado

y congruente con las proposiciones presentadas, del que se desprende el siguiente resultado:

Licitante	Resultado de la evaluación
Comercializadora Prounno, S.A. de C.V.	CUMPLE satisfactoriamente con la información, documentos, requisitos y características solicitadas en las bases licitatorias, en el anexo seis y en las precisiones de la junta de aclaraciones, y no presenta omisiones en documentos o requisitos que afecten la solvencia de su propuesta, en la totalidad de las partidas en que participa.
Rico Promostar, S.A. de C.V.	CUMPLE satisfactoriamente con la información, documentos, requisitos y características solicitadas en las bases licitatorias, en el anexo seis y en las precisiones de la junta de aclaraciones, y no presenta omisiones en documentos o requisitos que afecten la solvencia de su propuesta, en la totalidad de las partidas en que participa.
José Eduardo Cuellar Calderón	CUMPLE con la información, documentos, requisitos y características solicitadas en las bases licitatorias, en el anexo seis y en las precisiones de la junta de aclaraciones en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 27, 28 y 29. NO CUMPLE en las partidas 22 y 25, en las que la muestra física presentada no corresponde al artículo solicitado en el anexo seis, ni en la partida 26, en la que no presentó la muestra física exigida, en contravención del apartado V, inciso a), numerales 16 y 19, del apartado VII y del apartado XIII, inciso a), de las bases.

Proposiciones desechadas. Para los efectos del artículo 67 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se desecha la proposición de la persona licitante José Eduardo Cuellar Calderón únicamente en las partidas 22, 25 y 26, por las razones siguientes:

- En las partidas 22 (portarretrato) y 25 (bolsa shopper), del cotejo físico practicado por el área requirente se advirtió que la muestra presentada no corresponde al artículo solicitado en el anexo seis de las bases ni al descrito en su propia propuesta técnica, lo que impide tener por acreditado que el bien ofertado reúna las características requeridas.
- En la partida 26 (juego de bolas magnéticas) no presentó la muestra física exigida, de modo que no fue posible verificar las características del artículo ofertado.

Dichas omisiones contravienen el apartado V, inciso a), numerales 16 y 19, el apartado VII y el apartado XIII, inciso a), de las bases, que establecen la presentación de la muestra física por cada partida ofertada como requisito cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y es causa de desechamiento, por lo que no se trata de omisiones subsanables en términos del artículo 65 de la Ley. La proposición de dicha persona licitante se tiene por solvente en las demás partidas en que participa. En términos de la fracción II del mismo artículo 67, se tiene por acreditada la solvencia de la totalidad de las demás propuestas evaluadas en las partidas en que participan.

V.- Resultado.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y con el apartado VIII de las bases, se adjudica cada partida completa a la persona licitante que, reuniendo las condiciones

legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto y garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, presentó el precio más bajo, al tenor de lo siguiente:

Partida	Artículo	Licitante adjudicado	Importe adjudicado (IVA incluido)
1	Libreta Ikoti	José Eduardo Cuellar Calderón	$24,110.00 (veinticuatro mil ciento diez pesos 00/100 M.N.)
2	Libreta Carroll	José Eduardo Cuellar Calderón	$11,300.00 (once mil trescientos pesos 00/100 M.N.)
3	Bolsa Montresta	José Eduardo Cuellar Calderón	$31,475.00 (treinta y un mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
4	Cangurera reflective	José Eduardo Cuellar Calderón	$30,535.00 (treinta mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)
5	Cilindro Woda de 800 ml	José Eduardo Cuellar Calderón	$23,180.50 (veintitrés mil ciento ochenta pesos 50/100 M.N.)
6	Termo Crown de 360 ml	José Eduardo Cuellar Calderón	$29,098.00 (veintinueve mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)
7	Pelota antiestrés americano	José Eduardo Cuellar Calderón	$3,096.00 (tres mil noventa y seis pesos 00/100 M.N.)
8	Huellita antiestrés	José Eduardo Cuellar Calderón	$3,862.50 (tres mil ochocientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.)
9	Audífonos Sans	Rico Promostar, S.A. de C.V.	$38,976.00 (treinta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)
10	Bolígrafo Star	José Eduardo Cuellar Calderón	$3,292.00 (tres mil doscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)
11	Bolígrafo Dickens	José Eduardo Cuellar Calderón	$3,860.00 (tres mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.)
12	Soporte Draftan	José Eduardo Cuellar Calderón	$8,997.00 (ocho mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.)
13	Memoria USB Platinum de 16 GB	Comercializadora Prounno, S.A. de C.V.	$24,800.80 (veinticuatro mil ochocientos pesos 80/100 M.N.)
14	Libreta Ikoti (ECOSSS)	José Eduardo Cuellar Calderón	$14,466.00 (catorce mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)
15	Termo Crown de 360 ml (ECOSSS)	José Eduardo Cuellar Calderón	$29,098.00 (veintinueve mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)
16	Bolsa Montresta (ECOSSS)	José Eduardo Cuellar Calderón	$6,295.00 (seis mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)
17	Set de regalo corporativo	Rico Promostar, S.A. de C.V.	$26,100.00 (veintiséis mil cien pesos 00/100 M.N.)
18	Memoria USB Slim	Comercializadora Prounno, S.A. de C.V.	$13,398.00 (trece mil trescientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)
19	Pin personalizado ECOSSS	Rico Promostar, S.A. de C.V.	$33,408.00 (treinta y tres mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.)
20	Galardón ECOSSS	Rico Promostar, S.A. de C.V.	$35,844.00 (treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
21	Bolígrafo de aluminio	José Eduardo Cuellar Calderón	$2,242.50 (dos mil doscientos cuarenta y dos pesos 50/100 M.N.)
22	Portarretrato	Rico Promostar, S.A. de C.V.	$11,484.00 (once mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
23	Lonchera	José Eduardo Cuellar Calderón	$11,725.00 (once mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)
24	Paraguas	José Eduardo Cuellar Calderón	$9,798.00 (nueve mil setecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)
25	Bolsa shopper	Rico Promostar, S.A. de C.V.	$24,016.50 (veinticuatro mil dieciséis pesos 50/100 M.N.)
26	Juego de bolas magnéticas	Partida desierta	Sin proposición solvente (artículo 70 de la Ley)
27	Antiestrés camiseta	José Eduardo Cuellar Calderón	$4,518.00 (cuatro mil quinientos dieciocho pesos 00/100 M.N.)
28	Cilindro Tritán	Comercializadora Prounno, S.A. de C.V.	$29,145.00 (veintinueve mil ciento cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
29	Libreta ecológica	José Eduardo Cuellar Calderón	$6,411.00 (seis mil cuatrocientos once pesos 00/100 M.N.)
30	Playera tipo polo	Rico Promostar, S.A. de C.V.	$5,220.00 (cinco mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.)

VI.- Suficiencia presupuestal.

Del análisis económico de las propuestas resulta que el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua cuenta con recursos presupuestales disponibles con cargo al ejercicio fiscal 2026 para solventar las proposiciones adjudicadas.

VII.- Fallo.

Una vez analizados por las personas integrantes del Comité cada uno de los elementos expuestos, con fundamento en los artículos 29 fracción X, 66 y 67 de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se acuerda por unanimidad lo siguiente.

Acuerdos:

Primero.- Se adjudican las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 21, 23, 24, 27 y 29 de la licitación pública presencial número IEE-LP-09/2026 a la persona licitante José Eduardo Cuellar Calderón, por un importe total de $257,359.50 (doscientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve pesos 50/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, conforme a los importes por partida asentados en el apartado V de este fallo, toda vez que, reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presentó el precio más bajo en cada una de dichas partidas.

Segundo.- Se adjudican las partidas 9, 17, 19, 20, 22, 25 y 30 de la licitación pública presencial número IEE-LP-09/2026 a la persona licitante Rico Promostar, S.A. de C.V., por un importe total de $175,048.50 (ciento setenta y cinco mil cuarenta y ocho pesos 50/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, conforme a los importes por partida asentados en el apartado V de este fallo, toda vez que, reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presentó el precio más bajo en cada una de dichas partidas.

Tercero.- Se adjudican las partidas 13, 18 y 28 de la licitación pública presencial número IEE-LP-09/2026 a la persona licitante Comercializadora Prounno, S.A. de C.V., por un importe total de $67,343.80 (sesenta y siete mil trescientos cuarenta y tres pesos 80/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, conforme a los importes por partida asentados en el apartado V de este fallo, toda vez que, reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presentó el precio más bajo en cada una de dichas partidas.

Cuarto.- Se declara desierta la partida 26 (juego de bolas magnéticas) de la licitación pública presencial número IEE-LP-09/2026, con fundamento en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y en el apartado XV, inciso b), de las bases, en virtud de que la única proposición recibida en dicha partida, presentada por José Eduardo Cuellar Calderón, fue desechada por no haberse presentado la muestra física exigida, por lo que ninguna proposición reunió los requisitos establecidos en las bases; en consecuencia, no se adjudica dicha partida.

Quinto.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que ejecute las actividades administrativas necesarias a efecto de que la Consejera Presidenta de este Instituto y las personas licitantes adjudicadas formalicen los contratos que derivan del presente procedimiento.

Sexto.- Las personas adjudicadas deberán entregar los bienes libre a bordo en los lugares que les indique el Instituto dentro de la ciudad de Chihuahua, a más tardar el 30 de noviembre de 2026 respecto de las partidas 14 a 30 y el 4 de diciembre de 2026 respecto

de las partidas 1 a 13, previa aprobación por las áreas requirentes de la prueba digital o física de impresión de cada partida, en los términos del apartado XI de las bases.

Séptimo.- Notifíquese el presente fallo a las personas licitantes mediante su lectura en esta junta pública y la entrega de copia a quienes asisten, y difúndase en el Sistema de Contrataciones Públicas y en la página electrónica del Instituto, en términos de los artículos 67 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, lo que surtirá efectos de notificación para quienes no hayan asistido.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el acto de fallo de la licitación pública presencial IEE-LP-09/2026, siendo las 10:26 horas de su día de inicio, firmando para constancia quienes intervinieron en su emisión.

Por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua

Mtra. María Guadalupe Delgado Cota
Presidenta

Lic. Abril Castillo Galindo
Vocal

Mtra. María del Mar Trejo Pérez
Vocal del área requirente

Mtra. Paola Contestabile Frayre
Vocal del área requirente

Dr. Jaime Armando Muñoz Baca
Secretario Técnico

Fallo leído en junta pública a las 10:00 horas del día 17 de noviembre de 2026, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por el Dr. Jaime Armando Muñoz Baca, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, sin contar con la presencia de licitantes.

Dr. Jaime Armando Muñoz Baca
Secretario Técnico

Hoja de firmas relativa al fallo de la licitación pública presencial número IEE-LP-09/2026, verificado el 17 de noviembre de 2026.